

DIARIO OFICIAL

KTREMADURA

DEPOSITO LEGAL BA-100/83

MARTES, 18 DE JULIO DE 1989

NUMERO 56

C		M	Λ		
J	U	IVI	A	П	U

Página

1048

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

-Retmieturae Acromiae Composión

mstructuras Agrarias.—Correction of	
errores a la Orden de 13 de junio de 1989	€.
sobre Plan de Obras y Mejoras Territoriale	es
de la comarca desfavorecida VI-Navalmora	al
de la Mata (Cáceres)	. 1048
•	

-Producción Agraria.—Orden de 4 de julio de 1989, por la que se incentiva la continuidad de las «Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura» (ATRIAS) en los cultivos de la Comunidad de Extremadura

Consejería de Educación y Cultura

Convocatoria.—Orden de 10 de julio de 1989, por la que se regula la convocatoria de plazas para estudiantes de Residencias Juveniles y Universitarias durante el curso 1050

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

-Notificaciones.—Orden de 11 de mayo de 1989, por la que se acuerda la publicación de diversas Resoluciones 1053

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía y Hacienda

-NombramientoCorrección de error a la	
Orden de 6 de julio de 1989, por la que se	
nombra a doña Isabel Carrillo Pardo. Jefa	
de Gabinete	1057

Página

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Ordenación Forestal.—Resolución de 22 de junio de 1988, sobre adjudicación de la obra «Construcción de un refugio para gana-

Consejería de Educación y Cultura Juventud y deportes.—Resolución de 20 de junio de 1989, por la que se regula la convocatoria de la campaña «Juventud y Naturaleza-89»...... 1057

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Carreteras.—Resolución de 12 de julio de 1989, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de Actuaciones de conservación en la red autonómica de carreteras de Extremadura. Zona: Badajoz-Este... 1059

-Carreteras.—Resolución de 12 de julio de 1989, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de Actuaciones de conservación en la red autonómica de carre-teras de Extremadura. Zona: Badajoz-Oeste. 1059

Carreteras.—Resolución de 12 de julio de 1989, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de Actuaciones de conservación en la red autonómica de carreteras de Extremadura. Zona: Cáceres-Norte. 1059

-Carreteras.-Resolución de 12 de julio de 1989, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de Actuaciones de conservación en la red autonómica de carreteras de Extremadura. Zona: Cáceres-Sur.... 1060

-Subasta.--Resolución de 6 de julio de 1989, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Cuacos de Yuste (Cáceres) 1060

Página Página -Subasta.-Resolución de 6 de julio de 1989, -Subasta.—Anuncio de 29 de junio de 1989, por la que se convoca subasta, para la adjupor el que se convoca la adjudicación, medicación de las obras de construcción de 10 diante subasta, de las obras de «Construcción de una Residencia Club de Ancianos en viviendas en Madrigalejo (Cáceres) 1060 Los Santos de Maimona (Badajoz) Consejería de Emigración y Acción Social Federación Territorial Extremeña de Fútbol -Concurso.--Anuncio de 26 de junio de 1989, por el que se convoca concurso para el Convocatoria.—Anuncio de 8 de julio de Equipamiento de diverso material con desti-1989, sobre concovatoria de Asamblea Geneno al Centro de Menores de Trujillo 1061 ral...... 1062

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 13 de junio, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre Plan de obras y mejoras territoriales de la comarca desfavorecida VI-Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Por omisión en el apartado B) del Anejo número 1 de la citada Orden, debe figurar:

En el poblado de Tiétar del Caudillo

Pavimentación en Ronda Carcaboso con 3.120 m.², 4.680.000 Ptas.

Donde figura:

Término municipal de Villar del Pedroso

Pavimentación y urbanización varias calles, 1.500.000 Ptas.

Debe figurar:

Pavimentación y urbanización varias calles, 1.800.000 Ptas.

Mérida, 11 de julio de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 4 de julio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se incentiva la continuidad de las «Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura» (ATRIAS) en los cultivos de la Comunidad de Extremadura. En las seis campañas de aplicación de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (M.A.P.A.) de 26 de julio de 1983, por la que se establecieron actuaciones de promoción de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en la Agricultura (ATRIAS), se ha logrado una racionalización de los tratamientos fitosanitarios, su aplicación en momentos más oportunos y la introducción de estrategias de lucha que aminoran la presencia de residuos y los ataques de ciertos ácaros e insectos.

La experiencia obtenida aconseja seguir apoyando a aquellas ATRIAS que terminaron su programa con el M.A.P.A., ya que en muchos casos se perdería el inicio de tecnificación emprendido, no sólo desde el punto de vista fitosanitario, sino también desde las múltiples iniciativas y direcciones a que puede y debe conducir la presencia de titulados especializados en el seno de Agrupaciones de propietarios agrícolas, con lo que se facilita asimismo la vertebración y los cauces de entendimiento con la Administración.

La protección de los cultivos, con sus repercusiones tanto económicas como toxicológicas, vive en medio de una oferta en continuo cambio por parte de las empresas del sector y de la investigación y experimentación en Sanidad Vegetal, lo que inclina a introducir y mantener especialistas que, dependiendo de las Agrupaciones, aseguren una transferencia de tecnología rentable y con los mínimos riesgos toxicológicos sobre el hombre y el medio ambiente, y estén en estrecho contacto con la Administración.

Por tanto, a tenor del Real Decreto 3539/81, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de agricultura a la Junta Regional de Extremadura y en particular en el Anexo 1, Servicios de Sanidad Vegetal «B-e) recomendar los medios de lucha contra los Agentes perjudiciales, incluidos los climáticos, en función de su eficacia y economía, y fomentar las agrupaciones de agricultores para la lucha en común contra los mismos», esta Consejería tiene a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º—Podrán acogerse a los beneficios de esta Orden solamente aquellas Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS) que hayan finalizado totalmente el correspondiente programa del M.A.P.A.

No obstante podrán admitirse excepciones cuando así lo estime la Dirección General de la Producción Agraria.

Artículo 2.º—Para ello deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar constituidas al menos por 10 miembros y sin limitación en cuanto a territorialidad dentro de la Comunidad Extremeña.
- b) Presentar cada año, antes del 1 de septiembre una solicitud según modelo del Anejo 1, en el Servicio de Protección de los Vegetales de la Dirección General de la Producción Agraria, o en cualquier dependencia de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, acompañada de:
- —Acta de una reunión de la ATRIA, según modelo del Anejo 2, que incluya la aceptación de las condiciones de esta Orden y el compromiso de contratar, para esta finalidad y durante los meses que figuran en el Anejo 3 para el cultivo correspondiente, a un titulado de entre las siguientes especialidades: Ingeniero Agrónomo o de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.
 - -Una memoria que comprenda:

Ambito de actuación y descripción del cultivo. Descripción de las actuaciones fitosanitarias

- —Cálculo económico de la protección sanitaria y su repercusión en el producto bruto del cultivo en la Agrupación.
- -Relación de socios y superficies del cultivo de cada uno.

Artículo 3.º—Una misma ATRIA podrá dirigir las actuaciones fitosanitarias en uno o más cultivos de los agricultores asociados, sin más limitación que la posibilidad de llevarlas a cabo por un titulado, según apreciación del Servicio de Protección de los Vegetales, que informará de ello por escrito en caso negativo.

Artículo 4.2—El Servicio de Protección de los Vegetales dirigirá y supervisará las actuaciones y recomendaciones fitosanitarias del técnico y podrá diseñar un plan de experiencias a desarrollar en colaboración.

Artículo 5.º—Al finalizar las actuaciones fitosanitarias y dentro del plazo de su contrato, el técnico redactará una Memoria del trabajo realizado entregando obligatoriamente una copia a la ATRIA y otra al Servicio de Protección de los Vegetales.

Artículo 6.º—Las ATRIAS que cumplan las condiciones de los artículos anteriores, disfrutarán de los incentivos siguientes:

a) Subvención a fondo perdido de un importe del 50% de la cantidad fijada para el primer año en los

programas vigentes de ATRIAS del M.A.P.A., en el cultivo de que se trate o en el de mayor subvención en caso de ser varios, que destinará integramente al contrato del técnico y demás gastos de su trabajo.

b) Material de campo y de laboratorio necesario para efectuar los seguimientos biológicos que mejo-

ren la protección.

- c) Producto y/o material de lucha cuya introducción sea aconsejable por suponer una mejora o una innovación.
- d) Asistencia de los técnicos a cursos y otras actividades de perfeccionamiento.

Artículo 7.º—La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio incluirá en los Presupuestos anuales de la Dirección General de la Producción Agraria, dentro del Programa ATRIAS, dos cantidades, la primera para hacer frente a las subvenciones del artículo 6.º a), según las solicitudes recibidas dentro del plazo establecido en el artículo 2.º b) y la segunda para las subvenciones del artículo 6.º b), c) y d).

Artículo 8.º—Una vez conocidos los Presupuestos de cada año, la Dirección General de la Producción Agraria comunicará a cada ATRIA la aprobación de su solicitud. En el caso de que no haya suficiente asignación presupuestaria, tendrán prioridad las ATRIAS constituidas por la totalidad de los propiearios del cultivo en la cooperativa y dentro de ellas las más recientes.

Artículo 9.º—Para conceder la subvención del artículo 6.º a) será requisito previo la certificación del Servicio de Protección de los Vegetales sobre la ejecución de las actuaciones programadas, incluida la Memoria final.

Artículo 10.º—Las subvenciones del artículo 6.º b), c) y d) estarán condicionadas a las disposicions presupuestarias de la Dirección General de la Producción Agraria, teniendo prioridad las del apartado b).

Artículo 11.º—La Dirección General de la Producción Agraria podrá decidir la disolución de una ATRIA, previo informe del Servicio de Protección de los Vegetales, en el caso de que ésta o el técnico no sigan las directrices que se marquen, infrinjan la legislación fitosanitaria o contravengan el destino de las subvenciones.

Artículo 12.º—Se faculta a la Dirección General de la Producción Agraria para dictar normas complementarias en el desarrollo de esta Orden.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEXO 1

SOLICITUD DE PRORROGA DE LA ATRIA EN LA JUNTA DE EXTREMADURA

Ilmo. Sr.:	
D	, con D.N.I. n.º
con domicilio en	, como Pre-
sidente de la ATRIA de (1	l)
que desarrolló sus trabajos	en las campañas de 19
a 19, según la legislación	del M.A.P.A., en el seno
de la (2)	***************************************

EXPONE:

Que deseando los miembros de dicha ATRIA confirmar sus actividades de acuerdo con la Orden de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de de julio de 1989.

RUEGA A V.I.

Que en base a esta solicitud y a la documentación que se acompaña apruebe la prórroga de dicha ATRIA para que reciba las subvenciones establecidas

...... de 19... de 19...

- (1) Indicar el cultivo o los cultivos.
- (2) Indicar si es cooperativa, S.A.T., etc., su nombre y dirección.

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria - Junta de Extremadura.

Plaza de la Soledad, 5-1.º - 06001 BADAJOZ

ANEXO 2

ACTA DE REUNION DE LA ATRIA

En, a las horas del día de de 19..., se reúnen en la sede de (1) los agricultores miembros de la misma, cuyas firmas y superficie figuran en la relación adjunta, al objeto de prorrogar la ATRIA de (2), según el contenido de la Orden de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, de fecha de julio de 1989, llegándose a los siguientes acuerdos:

1.º Solicitar prórroga de la ATRIA en los cultivos citados, eligiendo como Junta Rectora a los siguientes miembros, quienes firman la presente Acta:

Presidente: D
Secretario: D.
Tesorero: D.
Vocal 1.º: D.
Vocal 2.º: D.
Vocal 3.2: D

2.º Facultar al Presidente para que en nombre de la ATRIA solicite a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio la aprobación de prórroga, para poner en marcha las acciones que se describen en la Memoria adjunta y poder percibir las subvenciones que, con arreglo a la legislación vigente, le correspondan.

3.º Contratar, en caso de ser aprobada la ATRIA y con un destino a ella, a un técnico con la titulación exigida y durante un período de meses, tal como establece la referida Orden de la Consejería.

4.º Aceptar las directrices fitosanitarias que establezca el Servicio de Protección de los Vegetales.

(1) Indicar si es Cooperativa, S.A.T., etc., su nombre y dirección.

(2) Indicar el cultivo o los cultivos.

Agricultores y superficies que constituyen la ATRIA

Nombre D.N.I. Superficie (Has.) Firma
Cultivo Cultivo

ANEXO 3

ATRIAS: Duración mínima del contrato, según cultivos

Cultivos	Fechas de contratación	N.º de meses
Vid	1 de marzo a 30 de noviembre	9 meses
Olivo	1 de abril a 30 de noviembre	8 meses
Tomate	15 de enero a 15 de octubre	9 meses
Maíz	15 de marzo a 15 de octubre	7 meses

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 10 de julio de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la convocatoria de plazas para estudiantes de las Residencias Juveniles y Universitarias durante el curso 1989/90.

En el ejercicio de las competencias que el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su Título I, artículo séptimo, apartado primero, base diecinueve, atribuye a la CC.AA. de Extremadura, la Consejería de Educación y Cultura viene poniendo a disposición de los jóvenes estudiantes que, por razones de estudio deban desplazarse de su domicilio, sus Residencias Universitarias y Juveniles, con la finalidad de facilitarles los medios necesarios para una adecuada formación y una serie de actividades recreativas, formativas y culturales.

Por todo ello, y al objeto de regular la convocatoria de plazas para estudiantes en las Residencias Universitarias y Juveniles para el Curso 89/90, a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes.

Artículo 1.º

Por la presente Orden se convocan plazas para estudiantes en régimen de residentes internos y medio pensionistas durante el curso 1989/90 en las siguientes Residencias Juveniles y Universitarias, cuya titularidad corresponde a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura:

-Residencia Juvenil de Hervás. Avda. de España, 4, Hervás (Cáceres).

-Residencia Universitaria Juan XXIII. Ronda

del Pilar, 10. Badajoz.

—Residencia Universitaria Donoso Cortés. Ronda de San Francisco, s/n. Cáceres.

Artículo 2.º.—NUMERO DE PLAZAS CONVOCA-DAS

Para el curso 1989/1990 se connvocan un total de 360 plazas según el siguiente desglose:

- a) Residencia Juvenil de Hervás (Cáceres): 80 plazas en régimen de residentes internos/medio pensionistas para estudiantes de F.P., B.U.P. y C.O.U de ambos sexos.
- b) Residencia Universitaria «Donoso Cortés» de Cáceres: 150 plazas en régimen de residentes internos, para estudiantes universitarios de ambos sexos.
- c) Residencia Universitaria «Juan XXIII» de Badajoz: 130 plazas en régimen de residentes internos para residentes universitarios de ambos sexos.

Artículo 3.º.—PERIODO DE ESTANCIA

- 1. El período de estancia, con carácter general, de todas las residencias será desde el 1 de octubre de 1989 al 31 de mayo de 1990, exceptuándose el período vacacional de Navidad y Semana Santa.
- 2. A estos efectos se establecen las siguientes particularidades:
- a) Residencias Universitarias «Donoso Cortés» y «Juan XXIII». Dichas residencias, asimismo prestarán sus servicios durante todos los días del mes de junio. Durante este mes los residentes abonarán la mitad de la cuota si el período de su estancia es igual o inferior a 15 días; si es igual o superior a 16 días, abonarán la cuota completa.
- b) Residencia Juvenil de Hervás: Sólo prestará sus servicios de lunes a viernes. Asimismo, durante el mes de junio los residentes podrán optar por pormanecer en la residencia abonando la totalidad de la cuota correspondiente.
- 3. Será de aplicación para todos los residentes de las distintas residencias durante el período vacacional el desalojo total de las habitaciones que ocupan en las mismas. Sí se prevén ocupaciones temporales durante el referido período.

Artículo 4.º.—CONDICIONES ECONOMICAS

1. Las cuotas mensuales serán las siguientes:

- a) Residencias Universitarias «Donoso Cortés» de Cáceres y «Juan XXIII» de Badajoz.
 - -Residentes internos: 28.000 pesetas.
 - b) Residencia Juvenil de Hervás:
 - -Residentes internos: 15.000 ptas.
 - -Medio pensionistas: 7.500 ptas.
- 2. El abono de la primera cuota mensual se hará en concepto de reserva y se abonará antes del día 10 de septiembre. Si pasado este plazo no se hubiera abonado la primera cuota mensual, la plaza se adjudicará al solicitante que le corresponda según la lista de espera.

Si una vez abonada la primera cuota mensual de reserva, el interesado renunciara por escrito a la plaza antes del día 20 de septiembre, se le reintegrará solamente el 50% del importe de la misma. No se devolverá cantidad alguna cuando la renuncia se haga con posterioridad a dicha fecha, salvo que esté motivada por no tener plaza en la Facultad o Escuela Universitaria donde pretendía matricularse y se viera obligado a seguir estudios en centros de localidad distinta a la ubicación de la residencia donde reservó plaza.

3. La cuota mensual se pagará completa sin aplicar descuento alguno por ausencias de la residencia los fines de semana, vacaciones, enfermedad, paro académico o laborales, retrasos en el curso académico, etc. Tampoco se aplicará descuento cuando se cause baja después de iniciado el curso, debiendo abonarse en este supuesto la cuota completa del mes correspondiente.

Con carácter excepcional en las Residencias Universitarias los residentes alumnos en prácticas de la Escuela del Profesorado de E.G.B., si se ausentaran durante un mes, podrán mantener su derecho a la plaza abonando la mitad de la mensualidad.

Artículo 5.º.—PRESENTACION Y PLAZO DE SO-LICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse en las propias Residencias antes del día 15 de agosto de 1989, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Antiguos residentes:
- —Certificación académica o fotocopia compulsada de las calificaciones obtenidas en el último curso realizado.
 - -Una fotografía tamaño carnet.
 - b) Residentes de nuevo ingreso:
- —Certificación académica o fotocopia compulsada de las calificaciones obtenidas en el último curso realizado.
- —Fotocopia compulsada de la última Declaración sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - -Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
 - —4 fotografías tamaño carnet.

Artículo 6.º.—CONDICIONES DE ADMISION

- 1. Se establecen las siguientes condiciones de admisión en atención a que los residentes sean o no de nuevo ingreso:
- a) Los antiguos residentes tendrán derecho a mantener su plaza si no repiten curso y su comportamiento es correcto a criterio de la Dirección del Centro.
- b) La admisión de los nuevos residentes se efectuará de acuerdo con un baremo que contemplará los siguientes aspectos:
- —Haber sido residente en cualquier otra residencia de la que sea titular la Consejería de Educación y Cultura, debiendo expedir el Director de la residencia de la que procede certificado favorable.
- —Rendimiento académico, acreditándose las calificaciones obtenidas en el último curso.
- —Menor nivel de renta familiar, para lo cual se deberá aportar fotocopia compulsada de la última Declaración sobre la Renta de las Personas Físicas.
- —Mayor número de miembros de la unidad familiar; acreditable mediante fotocopia del Libro de Familia.
- —Tener otros hermanos residiendo en el mismo centro que solicita.
- 2. Los solicitantes no admitidos en cada residencia serán ordenados según la puntuación que cada uno obtenga de acuerdo con el baremo establecido, siendo llamados si se produjera alguna variante durante el curso escolar.
- 3. Cada centro confeccionará un calendario de admisión y comunicará la adjudicación de las plazas o el número que tiene cada uno en la lista de reserva. La Dirección de cada Residencia podrá llamar a los solicitantes de nuevo ingreso para mantener una entrevista personal, si se considera de interés antes de la adjudicación de las plazas.

Artículo 7.º.—FORMALIZACION DE LAS PLAZAS

Una vez adjudicada la plaza y en las fechas que indique cada residencia, todos los admitidos procederán a formalizar su derecho a la plaza con los siguientes requisitos:

- a) Presentarán el resguardo del ingreso correspondiente a la primera mensualidad (mes de octubre), con la fecha anterior al 10 de septiembre en la administración de la residencia. La falta de este requisito en los términos indicados, supondrá la adjudicación de esa plaza a otro solicitante, según el Orden de la lista de espera confeccionada.
- b) Firmará un impreso con el compromiso expreso de que conocen y aceptan las Normas de Régimen Interno de la Residencia.
- c) Presentarán un escrito en impreso que se facilitará, firmado por el padre, madre o tutor, comprometiéndose al pago de las mensualidades restantes, según se determina en los artículos primero y séptimo de la presente Resolución.

d) Los alumnos de la Residencia Juvenil de Hervás entregarán una fotocopia de la cartilla emitida por la Seguridad Social donde aparezca el solicitante admitido o cualquier documento que acredite tener derecho a los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos de cualquier entidad autorizada.

Artículo 8.º.—DERECHOS DE LOS RESIDENTES

- a) Los residentes internos tendrán los siguientes derechos:
- Estancia, alojamiento, manutención y servicios diversos de carácter residencial.
- —Participación en las actividades formativas y complementarias según el Reglamento de Régimen Interno.
- b) Los residentes medio pensionistas tendrán derecho a:
- —La comida-almuerzo, estancia y otros servicios de carácter residencial, aproximadamente desde el comienzo hasta el final del horario escolar en los centros docentes.
- —Participación en las actividades formativas y complementarias que se establezcan durante su tiempo de permanencia en el centro.

Artículo 9.º.—DEBERES DE LOS RESIDENTES

- —Conocer, observar y cumplir el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia.
- —Contribuir responsablemente al mejor funcionamiento del centro.
- —Observar una conducta acorde con las necesidades básicas de convivencia y el respeto a los derechos colectivos.
- —Abono puntual de las mensualidades, según se determina en el artículo cuarto de la presente convocatoria. El incumplimiento de esta obligación puede ser motivo de baja en la residencia.

Artículo 10.º

La Consejería de Educación y Cultura podrá reservarse un número determinado de plazas destinadas a estudiantes que participen en programas deportivos, en los términos que se establezcan en convocatorias oportunas.

Artículo11.º

Se faculta al Director General de Juventud y Deportes para dictar las normas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Artículo 12.º.—INFORMACION COMPLEMENTA-RIA SOBRE LA CONVOCATORIA

Podrán solicitar información adicional en las propias residencias:

-Residencia Universitaria «Donoso Cortés». Di-

rección Postal: Ronda de San Francisco, s/n. 10005 - Cáceres. Teléfono: (927) 228901.

—Residencia Universitaria «Juan XXIII». Dirección Postal: Ronda del Pilar, 10-A. 06080 - Badajoz. Teléfonos: (924) 235400 y 235307.

—Residencia Juvenil de Hervás. Dirección Postal: Avda. de España, 4. 10700 - Hervás (Cáceres). Teléfono Director: (927) 481217; oficina y alumnos (927) 481129.

También se le facilitará información complementaria sobre esta convocatoria en:

Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura:

—En Badajoz, Avda de Huelva, 2, C.P. 06005. Teléfono (924) 230306 y 232716.

-En Cáceres: Plaza de Santiago-Palacio de Godoy, C.P. 10003. Teléfono (927) 246930.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de julio de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura, Jaime Naranjo Gonzalo

MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL/O LA SOLICITANTE:

Nombre		Apelli-
dos 1.º		
el de		
D.N.I. n		
1989/90 realizará	estudios de	Curso de
en (especifica	ar centro)	••••

ULTIMOS DATOS ACADEMICOS DEL/O LA SOLI-CITANTE:

Cen	tro dond	e estuvo	matricula	ıdo/a dı	ırante	el
curso 19	988/89	• • • • • • • • • • • • • • • •	eı	n la loca	alidad	de
	. provinc	ia	, donde	realizó	estud	ios
			c			
calificac						

Asignaturas	Notas	Asignaturas	Notas
•••••	• • • • • • • •	••••••	•••••
***************************************	•••••	•••••	•••••
•••••		•••••	•••••
***************************************	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	••••••	
************************		••••••	
*************************	•••••		•••••

Asignaturas pendi	entes	de junio:	•••••

NOTA:

Esta solicitud se remitirá acompañada de la documentación que se especifica en los artículos quinto y sexto de la Orden por la que se regula la convocatoria de plazas para estudiantes en las Residencias Universitarias y Juveniles para el curso 1989/90.

DATOS DE FAMILIA:

Nombre y apellidos del padre:
(Del padre n.º/) (De la madre n.º/)
Domicilio familiar: C/ o plaza
Solicitamos plaza en la Residencia de
En, a de de 1989.
Firma del padre, madre o tutor
Firma del/o la solicitante
(Enviar a la Residencia solicitada)
Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Territorial de la Con- sejería de Educación y Cultura

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de mayo de 1989, del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se acuerda la publicación de diversas resoluciones.

Vista la imposibilidad de notificar personalmente las resoluciones dictadas en lo expedientes incoados contra D. Juan Montaño de la Cruz, D. Antonio Saavedra Suero, D. León Rebollo Meléndez, D. Manuel Antonio Royano y d. José Santiago Sanguino Molano y,

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 establece en su artículo 80.3: «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio la notificación se hará por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntantamiento de su último domicilio y en el B.O.E. de la provincia».

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 2184 de 7 de junio, del Consejo de Gobierno y de la Administración de esta Comunidad Autónoma.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente dispone:

1.º Publicar en el D.O.E. las resoluciones dictadas por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en los expedientes incoados a nombre de D. Juan Montaño de la Cruz, D. Antonio Saavedra Suero, D. León Rebollo Meléndez, D. Manuel Antonio Royano y D. José Santiago Sanguino Molano de manera que sirvan de notificación a los interesados.

Mérida, 12 de mayo de 1989.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION

Del Director General de Arquitectura y Vivienda en el expediente de desahucio incoado contra D. Juan Montaño de la Cruz seguido con el número 5/1988.

RESULTANDO: Que con fecha 16 de noviembre de 1986, la vivienda sita en Badajoz, c' «G» (Zabaleta) n.º 30, del Grupo 200 Viviendas en «La Luneta» amparada en el expediente de construcción BA-84/001, fue adjudicada por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en régimen de arrendamiento con obligatoriedad de constituir en ella su domicilio habitual y permanente.

RESULTANDO hechos probados y así se declaran que el expedientado D. Juan Montaño de la Cruz no ocupa la vivienda de forma habitual y permanente, según información reservada, practicada por este Servicio Territorial.

RESULTANDO que con fecha 20 de abril de 1988, se notificó al interesado el correspondiente Pliego de Cargos, por los hechos declarados probados en el anterior Resultando, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones.

RESULTANDO que en dicho período no formuló reclamación alguna, pese a que existe constancia de su recepción, al ser firmado el acuse de recibo.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1.929/1966, de 2 de abril y Orden del Ministerio de la Vivienda, de fecha 2 de septiembre de 1976 para su aplicación, sobre desconcentración de funciones en las Delegaciones Provinciales, y el apartado B) del anexo I del Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a esta Comunidad Autónoma (B.O.E. n.º 121, de 21 de mayo de 1984) se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

—Elaboración de la normativa propia en materia de vivienda a inspección del cumplimiento de la normativa estatal y autonómica, así como la tramitación y resolución de expedientes administrativos derivados de su infracción.

CONSIDERANDO que los hechos declarados probados en el segundo Resultando de esta Propuesta de Resolución constituyen la causa especial de desahucio adminitrativo tipificado con el número sexto de los artículos 30 y 138 del Texto Refundido y Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del repetido Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y 141 del Reglamento de 24 de julio de 1968, el Instituto Nacional de la Vivienda, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio, o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en el artículo 30 de la Ley y 138 de su reglamento.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala la Ley.

VISTOS los preceptos legales citados, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Director General de Arquitectura y Vivienda.

RESUELVE

Resolver el contrato otorgado entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Abiente y D. Juan Montaño de la Cruz, respecto a la vivienda sita en Badajoz, c/ «G» (Zabaleta) n.º 30, del Grupo 200 Viviendas, requiriendo al expedientado para que desaloje en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación de la resolución, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días contados desde la recepción de esta resolución.

Mérida, 30 de noviembre de 1988.

El Director General de Arquitectura y Vivienda, FRANCISCO GUISADO BORRALLO

RESOLUCION

Del Director General de Arquitectura y Vivienda, examinada toda la documentación obrante en esta Consejería y

RESULTANDO: Que por el Servicio Territorial de Badajoz, se tramitó expediente de deshaucio contra D. Antonio Saavedra Suero, por no ocupación habitual y permanente de la vivienda del grupo BA-84/001, sito en Badajoz, c/ Perca, número 24, siendo hechos probados los incluidos en el pliego de cargos que obran en el expediente y que han quedado ratificados por el hecho de que el Servicio de Correos no ha localizado al señor Saavedra, quien está ausente en horas de reparto.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, sobre transferencias de competencias del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de Viviendas de Protección Oficial.

CONSIDERANDO: Que los hechos declarados probados en la propuesta de resolución constituyen una causa especial de desahucio administrativo tipificada en el artículo 30 y 138 número 6 del Texto Refundido y Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala la Ley.

VISTOS los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, el Director General de Arquitectura y Vivienda.

ACUERDA

Resolver el contrato otorgado entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Abiente y D. Antonio Saavedra Suero, respecto a la vivienda sita en Badajoz, c' Perca, número 24, del Grupo 200 Viviendas, requiriendo el expedientado para que desaloje en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la resolución, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días contados desde la notificación de la resolución.

Mérida, 14 de noviembre de 1988.

El Director General de Arquitectura y Vivienda, FRANCISCO GUISADO BORRALLO

RESOLUCION

Del Director General de Arquitectura y Vivienda, examinada toda la documentación obrante en esta Consejería y

RESULTANDO: Que por el Servicio Territorial de Badajoz, se tramitó expediente de deshaucio contra D. Manuel Antonio Royano, por no ocupación habitual y permanente de la vivienda del grupo BA-84/001, sito en Badajoz, c/ Perca, número 11, siendo hechos probados los incluidos en el pliego de cargos que obran en el expediente y que han quedado ratificados por el hecho de que el Servicio de Correos no ha localizado al señor Antonio, quien está ausente en horas de reparto.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, sobre transferencias de competencias del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de Viviendas Protección Oficial.

CONSIDERANDO: Que los hechos declarados probados en la propuesta de resolución constituyen una causa especial de desahucio administrativo tipificada en el artículo 30 y 138 número 6 del Texto Refundido y Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala la Ley.

VISTOS los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, el Director General de Arquitectura y Vivienda.

ACUERDA

Resolver el contrato otorgado entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Abiente y D. Manuel Antonio Royano, respecto a la vivienda sita en Badajoz, c/ Perca, número 11, del Grupo 200 Viviendas, requiriendo el expedientado para que desaloje en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la resolución, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días contados desde la recepción de esta resolución.

Mérida, 14 de noviembre de 1988.

El Director General de Arquitectura y Vivienda, FRANCISCO GUISADO BORRAIA.O

RESOLUCION

Del Recurso de Alzada interpuesto por D. José Santiago Sanguino Molano contra el acuerdo de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda dictado en materia de subvenciones y subsidiaciones.

Examinada la documentación obrante en esta Consejería y,

RESULTANDO: Que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda dictó resolución al amparo de lo establecido en el Real Decreto 3.280/1983, de 14 de diciembre, sobre actuaciones protegibles en materia de Viviendas de Protección Oficial, considerando que la vivienda no se adquiera en primera transmisión.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 33.9 de la Ley 2/1984, de Administración y Gobierno de la Comunidad Autónoma, por la que se atribuye al Consejero la facultad para resolver los recursos de alzada que se interpongan contra los órganos de su Consejería.

El adquiriente primero de la vivienda objeto del recurso ha renunciado a la subvención y subsidiación que se le concediera, por lo cual considera que sería procedente la concesión de las ayudas previstas en la legislación vigente.

CONSIDERANDO el Real Decreto 3.280/1983 de 14 de diciembre establece al respecto un criterio exacto que no admite interpretación, en cuanto establece como requisito para la recepción de ayudas que la vivienda se adquiera en primera transmisión.

Efectivamente, el artículo 6.3 a) establece la condición la cual si bien se refiere dentro del contexto de préstamos al adquiriente ha de entenderse extensivo a cuantas actuaciones caen bajo la de este Decreto.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, el Consejero.

RESUELVE

«Desestimar el recurso de alzada presentado por D. José Santiago Sanguino Molano, confirmando en su integridad la resolución recurrida».

Mérida, 23 de junio de 1988.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Excma. Audiencia Territorial de Cáceres, en el plazo de 2 meses.

RESOLUCION

Del Director General de Arquitectura y Vivienda, examinada toda la documentación obrante en esta Consejería y,

RESULTANDO: Que por el Servicio Territorial de Badajoz, se tramitó expediente de deshaucio contra D. León Rebollo Meléndez, por no ocupación habitual y permanente de la vivienda del grupo BA-84/001, sito en Badajoz, c/ Gambusia, número 10, siendo hechos probados los incluidos en el pliego de cargos que obran en el expediente y que han quedado ratificados por el hecho de que el Servicio de Correos no ha localizado al señor Rebollo, quien está ausente en horas de reparto.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, sobre transferencias de competencias del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de Viviendas Protección Oficial.

CONSIDERANDO: Que los hechos declarados probados en la propuesta de resolución constituyen una causa especial de desahucio administrativo tipificada en el artículo 30 y 138 número 6 del Texto Refundido y Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala la Ley.

VISTOS los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, el Director General de Arquitectura y Vivienda.

ACUERDA

Resolver el contrato otorgado entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Abiente y D. León Rebollo Torres, respecto a la vivienda sita en Badajoz, c/ Gambusia, número 10, del Grupo 200 Viviendas, requiriendo al expedientado para que desaloje en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la resolución, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días contados desde la notificación de esta resolución.

Mérida, 14 de noviembre de 1988.

El Director General de Arquitectura y Vivienda, FRANCISCO GUISADO BORRALLO

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de error a la Orden de 6 de julio de 1989, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombra a Doña Isabel Carrillo Pardo, Jefa de Gabinete. Apreciado error en el Sumario de la mencionada Orden publicada en el Suplemento al número 54.

Donde dice:

«Orden de 16 de julio...».

Debe decir:

«Orden de 6 de julio...».

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Jefatura del Servicio de Ordenación Forestal, sobre adjudicación de la obra: «Construcción de un refugio para ganado en el M.U.P. número 41 "Dehesa Boyal" de Jarandilla (Cáceres)».

La Jefatura del Servicio de Ordenación Forestal, en uso de las facultades que le confiere la Orden de 3 de octubre de 1988 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio (D.O.E. número 85 de 25 de octubre) ha tenido a bien adjudicar por contratación directa la obra: «Construcción de un refugio para ganado en el M.U.P. número 41 "Dehesa Boyal" de Jarandilla (Cáceres)» a la Empresa Antonio Ibáñez Calvo, en la cantidad de 2.662.341 pesetas (dos millones seiscientas sesenta y dos mil trescientas cuarenta y una pesetas) lo que representa un coeficiente de adjudicación del 0,95000007 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimien-

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 20 de junio de 1989, de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la convocatoria de la campaña «Juventud y Naturaleza - 89».

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su título I, artículo séptimo, apartado primero, base dieciocho, acogióndose al Real Decreto 1961/1982, de 24 de julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Extremadura en materia de tiempo libre, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en

materia de promoción del deporte, de la educación física y de la adecuada utilización del ocio.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, vengo a disponer:

Artículo 1.º

Por la presente Resolución se regula la Convocatoria de la Campaña «Juventud y Naturaleza - 89» para las siguientes actividades:

1.º—Campos internacionales de trabajo.

2.º-Rutas y actividades de montaña.

3.º—Descenso del Tajo.

Artículo 2.º—CAMPOS INTERNACIONALES DE TRABAJO.

Se convocan actividades para los siguientes Campos de Trabajo/

A) CAMPO INTERNACIONAL DE TRABAJO «TRES ARROYOS», emplazado en Badajoz.

Desarrollará la actividad de construcción de un Albergue para jóvenes, en tres turnos que comprenderán las siguientes fechas:

1.º TURNO: del 1 al 20 de julio.

2.º TURNO: del 21 de julio al 9 de agosto.

3.º TURNO: del 11 al 28 de agosto.

Podrán participar en cada turno in máximo de 25 jóvenes, de edades comprendidas entre los 18 y 30 años (ambos inclusive) previo abono de una cuota de 5.000 pesetas.

B) CAMPO INTERNACIONAL DE TRABAJO «PAX AUGUSTA», emplazado en Badajoz.

Desarrollará la actividad de construcción de un Centro para jóvenes, en tres turnos que comprenderán las siguientes fechas:

1.º TURNO: del 10 al 24 de julio.

2.º TURNO: del 26 de julio al 9 de agosto.

3.º TURNO: del 10 al 25 de agosto.

Podrán participar en cada turno un máximo de 25 jóvenes, de edades comprendidas entre los 18 y 26 años (ambos inclusives), previo abono de una cuota de 5.000 pesetas.

C) CAMPO INTERNACIONAL DE TRABAJO «CARRION», emplazado en Alburquerque (Badajoz).

Se desarrollarán actividades relacionadas con Medio Ambiente y de carácter Ecológico, en 2 turnos que comprenderán las siguientes fechas:

1.º TURNO: del 11 al 28 de julio. 2.º TURNO: del 2 al 21 de agosto.

Podrán participar en cada turno un máximo de 25 jóvenes, de edades comprendidas entre los 18 y 26 años (ambos inclusive), previo abono de una cuota de 5.000 pesetas.

D) CAMPO INTERNACIONAL DE TRABAJO «PUERTO ROQUE», emplazado en Valencia de Alcántara (Cáceres).

Se desarrollarán actividades relacionadas con Medio Ambiente y de carácter Ecológico, en un solo turno a celebrar en las siguientes fechas: del 1 al 15 de agosto.

Podrán participar en dicho turno un máximo de 25 jóvenes, de edades comprendidas entre los 18 y 26 años (ambos inclusive), previo abono de una cuota de 5.000 pesetas.

E) CAMPO INTERNACIONAL DE TRABAJO «CIUDAD MONUMENTAL», emplazado en Cáceres.

Se desarrollarán en el mismo tareas de Jardinería, así como actividades relacionadas con Medio Ambiente, en dos turnos, a celebrar en las siguientes fechas:

1.º TURNO: del 2 al 16 de julio. 2.º TURNO: del 17 al 31 de julio.

Podrán participar en los referidos turnos un máximo de 25 jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 26 años (ambos inclusive), previo abono de una cuota de 5.000 pesetas.

Artículo 3.º—RUTAS Y ACTIVIDADES DE MONTAÑA.

- 1.—Se convocan las siguientes Rutas y Actividades de Montaña; en las que se realizarán Travesías de Montaña, Acampadas y actividades relacionadas con Medio Ambiente:
- A) RUTA HERVAS-VALLE DEL JERTE Y VALLE DE LA VERA (Cáceres).

Se llevará a cabo en un único turno, que comprenderá desde el 10 al 20 de julio.

Podrán participar un máximo de 40 jóvenes, cuyas edades estén comprendidas entre los 13 y 18 años (ambos inclusives), previo abono de una cuota consistente en 12.000 pesetas.

B) RUTA SIERRA DE TENTUDIA (Badajoz).

Se realizará en un único turno, a celebrar desde el 1 al 10 de septiembre.

Podrán participar un máximo de 40 jóvenes, de edades comprendidas entre los 13 y 18 años (ambos inclusive), previo abono de una cuota de 12.000 pesetas.

2.—Asimismo, en el ALBERGUE DE MONTA-ÑA «PUERTO ROQUE», emplazado en Valencia de Alcántara (Cáceres) se desarrollarán cursos de iniciación al montañismo y técnicas de escalada, que se celebrarán desde el 1 al 10 de septiembre.

Podrán participar un máximo de 40 jóvenes cuyas edades estén comprendidas entre los 12 y 17 años (ambos inclusive), previo abono de una cuota consistente en 12.000 pesetas.

Artículo 4.º—DESCENSO DEL TAJO.

Se convoca el «DESCENSO ECOLOGICO DEL TAJO» (Cáceres), que desarrollará actividades de descenso en zodiac, acampadas, ecología y medio ambiente, a celebrar desde el 16 al 30 de agosto.

Podrán participar un máximo de 30 jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y 18 años (ambos inclusive), previo abono de una cuota consistente en 15.000 pesetas.

Artículo 5.º

- 1.—Los jóvenes interesados en participar en cualquiera de las actividades convocadas de la Campaña «Juventud y Naturaleza-89», deberán solicitar-lo presentando instancia, en modelo oficial, en la Consejería de Educación y Cultura (Plaza del Rastro s/n. Mérida) o en los Servicios Territoriales de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) o/y de Cáceres (Palacio de Godoy, Plazuela de Santiago s/n.), dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.
- 2.—El plazo de admisión de solicitudes será de dos días antes de la fecha de incorporación de cada turno.
- 3.—Las cuotas deberán ingresarse en las cuentas corrientes de los Servicios Territoriales. En Badajoz: Banco de Santander O.P. c/c. n.º 20.670. En Cáceres: Caja de Ahorros de Cáceres O.P. c/c. n.º 12.954/3; según el lugar de desarrollo de cada actividad.

Artículo 6.º

A dicha solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- 1.—Fotocopia del D.N.I., o en su defecto fotocopia del Libro de Familia.
 - 2.—Resguardo de ingreso expedido por la Enti-

dad Bancaria señalada en el art. 5.3. acreditativo de haber abonado en la c/c. de la misma la cuota correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-La presente Resolución entrarán en

vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de julio de 1989.

El Director General de Juventud y Deportes, JOSE ALVARADO GRANDE

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de julio de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de «Actuaciones de Conservación en la Red Autonómica de Carreteras de Extremadura. Zona: Badajoz-Este».

Se anuncia a concurso para la contratación de las obras de «Actuaciones de Conservación en la Red Autonómica de Carreteras de Extremadura. Zona: Badajoz-Este».

Presupuesto de contrata: 200.116.032 pesetas. Anualidades: 1989, 59.894.289 pesetas. 1990, 140.221.743 pesetas.

Plazo de ejecución: Finalizará el 31 de mayo de 1990.

Fianza provisional: Dispensada. Fianza definitiva: 8.004.641 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo G, subgrupo 4, ca-

tegoría e. Grupo G, subgrupo 6, categoría e. El Proyecto y Pliegos, podrán examinarse en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad).

El plazo de presentación de proposiciones económicas, finalizará a las 12 horas del día 11 de agosto de 1989.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería a las 11 horas del duodécimo día natural contado a partir del siguiente al de la presentación.

En caso de que el día de la presentación o apertura de proposiciones coincida con sábado, domingo o día inhábil, se celebrará el siguiente día hábil.

Mérida, 12 de julio de 1989.

RESOLUCION de 12 de julio de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de | «Actuaciones de Conservación en la Red Autonómica de Carreteras de Extremadura. Zona: Badajoz-Oeste».

Se anuncia a concurso para la contratación de las obras de «Actuaciones de Conservación en la Red Autonómica de Carreteras de Extremadura. Zona: Badajoz-Oeste».

Presupuesto de contrata: 166.644.432 pesetas. Anualidades: 1989, 51.822.278 pesetas. 1990, 114.822.154 pesetas.

Plazo de ejecución: 31 de mayo de 1990. Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 6.665.777 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo G, subgrupo 4, categoría e. Grupo G, subgrupo 6, categoría e.

El Proyecto y Pliegos, podrán examinarse en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad).

El plazo de presentación de proposiciones económicas, finalizará a las 12 horas del día 11 de agosto de 1989.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería a las 11 horas del duodécimo día natural contado a partir del siguiente al de la presentación.

En caso de que el día de la presentación o apertura de proposiciones coincida con sábado, domingo o día inhábil, se celebrará el siguiente día hábil.

Mérida, 12 de julio de 1989.

RESOLUCION de 12 de julio de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de «Actuaciones de Conservación en la Red Autonómica de Carreteras de Extremadura. Zona: Cáceres-Norte».

Se anuncia a concurso para la contratación de las obras de «Actuaciones de Conservación en la Red Autonómica de Carreteras de Extremadura. Zona: Cáceres-Norte».

Presupuesto de contrata: 133.359.348 pesetas Anualidades: 1989, 54.472.373 pesetas. 1990, 78.886.975 pesetas.

Plazo de ejecución: Finalizará el 31 de mayo de

Fianza provisional: Dispensada. Fianza definitiva: 5.334.374 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo G, subgrupo 4, categoría e. Grupo G, subgrupo 6, categoría e.

El Proyecto y Pliegos, podrán examinarse en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad).

El plazo de presentación de proposiciones económicas, finalizará a las 12 horas del día 11 de agosto de 1989.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería a las 11 horas del duodécimo día natural contado a partir del siguiente al de la presentación.

En caso de que el día de la presentación o apertura de proposiciones coincida con sábado, domingo o día inhábil, se celebrará el siguiente día hábil.

Mérida, 12 de julio de 1989.

RESOLUCION de 12 de julio de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de «Actuaciones de Conservación en la Red Autonómica de Carreteras de Extremadura. Zona: Cáceres-Sur».

Se anuncia a concurso para la contratación de las obras de «Actuaciones de Conservación en la Red Autonómica de Carreteras de Extremadura. Zona: Cáceres-Sur».

Presupuesto de contrata: 136.726.618 pesetas. Anualidades: 1989, 44.548.991 pesetas. 1990, 92.177.627 pesetas.

Plazo de ejecución: Finalizará el 31 de mayo de 1990.

Fianza provisional: Dispensada. Fianza definitiva: 5.469.065 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo G, subgrupo 4, categoría e. Grupo G, subgrupo 6, categoría e.

El Proyecto y Pliegos, podrán examinarse en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida, calle Enrique Diez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad).

El plazo de presentación de proposiciones económicas, finalizará a las 12 horas del día 11 de agosto de 1989.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería a las 11 horas del duodécimo día natural contado a partir del siguiente al de la presentación.

En caso de que el día de la presentación o apertu-

ra de proposiciones coincida con sábado, domingo o día inhábil, se celebrará el siguiente día hábil.

Mérida, 12 de julio de 1989.

RESOLUCION de 6 de julio de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Cuacos de Yuste (Cáceres).

Objeto: Construcción de 10 viviendas en Cuacos de Yuste (Cáceres).

Tipo de licitación: 40.939.933 pesetas. IVA inclui-

Plazo de ejecución: 15 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, subgrupo 2, categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particula-

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentados en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, c/ Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida, o enviadas por correo, a la misma dirección empleando los requisitos, que se fijan el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de propo-

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 6 de julio de 1989.

RESOLUCION de 6 de julio de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Madrigalejo (Cáceres).

Objeto: Construcción de 10 viviendas en Madrigalejo (Cáceres).

Tipo de licitación: 43.340.739 pesetas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, subgrupo 2, categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentados en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, c/ Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida, o enviadas por correo, a la misma dirección empleando los requisitos, que se fijan el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 6 de julio de 1989.

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ANUNCIO de 26 de junio de 1989, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por el que se convoca concurso para el equipamiento de diverso material con destino al Centro de Menores de Trujillo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2/1988, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se anuncia concurso para la contratación del equipamiento de diverso material con destino al Centro de Menores de Trujillo.

Presupuesto de Licitación: Veinticuatro mi-

llones novecientas noventa y siete mil doscientas veinte pesetas (24.997.220 ptas).

Examen de pliegos: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de las Características Técnicas podrán ser examinados en la Sección de Contratación, Construcciones y Equipamiento de esta Consejería.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Lugar de presentación de propuestas: En el Registro General de la propia Consejería.

Mesa de contratación y apertura de pliegos: Se realizará por la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura en el primer lunes hábil del mes de septiembre, del presente año y a las 11.00 horas.

Modelo de proposición: Según el modelo que se adjunta en el pliego.

Mérida, 26 de junio de 1989.

ANUNCIO de 29 de junio de 1989, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por el que se convoca la adjudicación mediante subasta de las obras de «Construcción de una Residencia Club de Ancianos en la localidad de Los Santos de Maimona (Badajoz)».

Se convoca subasta para la adjudicación de las obras de «Construcción de una Residencia Club de Ancianos en la localidad de Los Santos de Maimona (Badajoz)», rigiéndose por lo preceptuado al respecto en la Ley de Contratación del Estado.

Objeto: Adjudicación de las obras citadas con sujección al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de las solicitudes: Durante los veinte (20) días hábiles siguientes a partir del que aparezca este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura», hasta las 13 horas del último día, en el Registro General de la Consejería de Emigración y Acción Social, c/ Santa Eulalia, n.º 30 de Mérida.

Tipo de licitación: Ciento cuatro millones, doscientas veinticuatro mil novecientas quince pesetas (104.224.915 ptas.).

Garantía: La fianza provisional es del dos por cien (2%) sobre el tipo de licitación, debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratación del Estado.

Plazo de ejecución de las obras: Deberá ejecutarse en el plazo de quince (15) meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los 15 días siguientes al de la adjudicación.

Exposición del Proyecto y Pliegos: En la Sección de Contratación, Construcciones y Equipamientos de la propia Consejería en las horas de oficina.

Mesa de contratación y apertura de Pliegos: De acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Contratación del Estado, modificado según Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, se establece la admisión previa que figura en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que se realizará el día 5 de septiembre de 1989, constituyéndose a continuación la Mesa de Contratación que realizará la Adjudicación Provisional.

Clasificación requerida: Grupo C, completo; categoria E.

Modelo de Proposición: Según modelo adjunto al Pliego de Condiciones Administrativas.

FEDERACION TERRITORIAL EXTREMEÑA DE FUTBOL

ANUNCIO de 8 de julio de 1989, sobre convocatoria de Asamblea General.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19, de los Estatutos de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, se convoca Asamblea General de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, en sesiones ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán sucesivamente el día 24 de julio de 1989, en el salón de actos de la Caja de Ahorros de Badajoz, sito en el Paseo de San Francisco, número 18 - 2.ª planta de Badajoz, a las 17,30 horas en primera convocatoria, a las 18,00 horas en segunda y a las 18,30 horas en tercera, con el siguiente orden del día:

ORDINARIA

- 1.º) Palabras del Presidente.
- 2.º) Competiciones para la temporada 1989-90.
- 3.º) Memoria anual de actividades de la temporada 1988/89.
 - 4.º) Calendario Oficial de Competiciones.
- 5.º) Informe de Censores Jurados de Cuentas sobre el ejercicio 1988. Presupuesto 1989.
 - 6.º) Ruegos y preguntas.

EXTRAORDINARIA

- 1.º) Reglamento Disciplinario de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol.
- 2.º) Solicitud de autorización para la formalización de crédito, a la Junta de Gobierno.

De acuerdo con lo preceptuado les significamos que no es posible la Delegación en otra persona que no sea el Titular, y se recuerda la obligación que tiene de presentar el D.N.I., para recoger la credencial para su acceso a la Sala.

Badajoz, 8 de julio de 1989.



JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL TECNICA NEGOCIADO DE PUBLICACIONES.

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61 MERIDA (Badajoz)

Imprime: Editorial Extremadura, S. A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo concertado 07/8